



**Editorial  
Rediech**

Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C.

Registro Padrón Nacional de Editores  
978-607-98139

<https://www.rediech.org/omp/index.php/editorial/catalog>



ISBN: 978-607-59732-2-7

<https://doi.org/10.33010/ed-rediech.30>

# Jesús Eduardo Hinojos Ramos Diana del Carmen Torres-Corrales

2023

## Integridad académica y plagio: autoinspección en la investigación educativa

En B.I. Sánchez Luján y C. Carrera Hernández  
(coords.). *Las caras del prisma en la formación de  
investigadores* (pp. 129-138). Chihuahua, México:  
Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C.



Esta obra está bajo licencia internacional  
Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.  
CC BY-NC 4.0

# Integridad académica y plagio: autoinspección en la investigación educativa

JESÚS EDUARDO HINOJOS RAMOS  
DIANA DEL CARMEN TORRES-CORRALES

Las ciencias sociales y humanidades tienen como fin producir conocimiento nuevo a través de teorías y métodos, dicho conocimiento tiene validez en el contexto en que se produce. En esta dirección situamos la investigación educativa, cuyos objetos de estudio están relacionados con fenómenos ligados a los procesos de enseñanza y aprendizaje, y cuyos criterios de rigor se dan desde un paradigma interpretativo que tiene algunas limitaciones técnicas, de financiamiento y éticas (Álvarez-Mendiola, 2020).

Además del rigor disciplinar, en la investigación científica la ética debe ser un elemento primordial para el investigador en la producción de conocimiento nuevo. “La ética en su origen etimológico se deriva del sustantivo griego *ethos* (costumbre o hábitos), es decir se relaciona con el comportamiento del ser humano” (Abreu, 2017, p. 340), la cual se modifica con las normas y costumbres de la época. La ética es “un constructo social que regula la conducta de los individuos en un contexto dado como resultado de la *praxis* moral que responde a un momento histórico concreto” (Espinoza y Calva, 2020, p. 333).

En diversos foros académicos se ha manifestado la necesidad de incorporar la ética en la investigación educativa. Por ejemplo, Sánchez-Luján (2020) reporta los resultados de las mesas de diálogo en el marco del Tercer Foro Regional sobre Formación de Investigadores Educativos, donde se discutió acerca de las decisiones éticas que deben consi-

derarse en torno a la difusión y divulgación del conocimiento desde la perspectiva de los actores involucrados. Al respecto se mencionó que los resultados de la investigación han de reportarse sin forzarlos y su revisión debe ser vigilada por comités expertos de investigación, de ética y de bioseguridad (si aplica).

También los resultados del estudio documental sobre la formación para la investigación en los estados del conocimiento del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) de Ramírez-Arellano (2020) señalan que la ética es un tema de competencias académicas que se ha comenzado a explorar y debe ser vista como un asunto de oportunidades aún pendiente.

Por su parte, Paz-Maldonado (2018) realizó una revisión bibliográfica para describir la importancia de la ética en la investigación educativa. El autor menciona que el área médica es la precursora en establecer códigos de ética para la investigación, de la cual se retoman algunos aspectos de sus instrumentos internacionales para realizar investigación con seres humanos según se aplique; en particular habla de pautas éticas para referirse a “los lineamientos que guían el comportamiento del investigador en el proceso investigativo” (p. 46), y cuyo objetivo es evitar problemas y dilemas éticos en el desarrollo del trabajo.

Al respecto, Villalta et al. (2021) analizaron y adaptaron los criterios éticos propuestos por Ezekiel Emanuel del área médica para la investigación en ciencias sociales, mencionan la necesidad del diálogo interdisciplinario para desarrollar y ajustar los criterios pertinentes a la disciplina en cuestión. Los criterios éticos son siete: (1) valor científico, que refiere a los resultados de investigación como agente de transformación social; (2) validez científica, significa que el conocimiento nuevo ha de seguir criterios de rigor, de lo contrario no es una investigación con ética; (3) selección equitativa del sujeto, para dar una correcta equidad en los beneficios de la investigación; (4) proporción favorable de riesgo-beneficio, para asegurar el bien común; (5) evaluación independiente, para revisar la investigación por personas ajenas al estudio; (6) consentimiento informado, para respetar la individualidad de los participantes, y (7) respeto a los sujetos, para asegurar el cumplimiento

del consentimiento informado, el cual puede ajustarse a lo largo de la investigación.

Estos estudios manifiestan que la ética es un tema de actualidad en la investigación educativa que asegura la calidad del conocimiento nuevo y se aborda a través de distintos comités de evaluación (por ejemplo, de investigación, ética y bioseguridad). Los comités de evaluación consideran que la incorporación de la ética en el quehacer del investigador queda implícita en los requisitos dispuestos por ellos mismos para la realización de una investigación. Incorporar la ética significa que el investigador actúe con integridad académica para realizar su estudio, de manera que evite incurrir en las prácticas de deshonestidad académica que existen, por ejemplo, el plagio.

Ante esto, consideramos que los comités de evaluación de los proyectos tienen una responsabilidad secundaria y compartida sobre la ética en la investigación, y que el investigador tiene una responsabilidad primaria que debe asegurar como parte de su contribución al desarrollo de la ciencia. Así, el objetivo del presente ensayo es realizar una reflexión teórica-metodológica de los criterios de ética aplicables a la integridad académica respecto al plagio en el ejercicio de la investigación educativa.

Con esta finalidad realizamos una revisión documental con la guía de cinco preguntas que abordamos a continuación: 1) ¿Qué es la integridad académica?, 2) ¿Cómo atienden la integridad académica las instituciones de educación superior?, 3) ¿Qué se considera plagio académico?, 4) ¿Cuáles son las implicaciones de incurrir en el plagio académico? y 5) ¿Cuáles son los criterios que pueden prevenir la deshonestidad académica referente al plagio?

### **1) ¿QUÉ ES LA INTEGRIDAD ACADÉMICA?**

La integridad académica constituye un compromiso con seis valores fundamentales: honestidad, confianza, equidad, respeto, responsabilidad y valor; que rigen la toma de decisiones éticas, el intercambio de información y el comportamiento de los miembros de una comunidad académica (Morales y Lujano, 2021; Rodríguez-Bernal, 2022; Cortés-Nájera, 2022).

## **2) ¿CÓMO ATIENDEN LA INTEGRIDAD ACADÉMICA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR?**

Para Escudero-Nahón y López-Quiroz (2019), los temas más relevantes de la integridad académica incluyen dos ámbitos interdependientes: el económico-social y legislativo, y el científico-universitario y normativo, siendo su observación una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria. Los autores mencionan que a pesar de la importancia que tiene la formación en integridad académica, su estudio es incipiente en Latinoamérica, y en particular en México ha sido poco abordado. En este tenor, para atender la integridad académica se requiere de políticas públicas específicas que permitan combatir los problemas de deshonestidad académica como la falsificación e invención de datos y el plagio.

En el contexto de las universidades públicas autónomas mexicanas, Morales y Lujano (2021) mencionan que “el plagio es uno de los comportamientos de deshonestidad más comunes entre el estudiantado universitario y una de las principales dificultades para combatirlo es la falta de acuerdos en cuanto a su definición” (p. 4); adicionalmente, el plagio no es regulado por instancias de derechos de autor (el marco de la legalidad), lo que requiere que la universidad mexicana plantee acciones pedagógicas concretas para combatirlo.

Para Cortés-Nájera (2022), fomentar la integridad académica es fundamental para la ruptura de los círculos viciosos de deshonestidad, ilegalidad y corrupción en la sociedad porque “implica modelar la cultura de la ética y la moral, para que las futuras generaciones eviten problemas que lastiman y alteran el contexto sociopolítico, socioeconómico, sociocultural y ecológico, como consecuencia de actitudes deshonestas” (p. 99); para el autor el plagio es la práctica de deshonestidad más recurrente que ejercen estudiantes y profesores.

## **3) ¿QUÉ SE CONSIDERA PLAGIO ACADÉMICO?**

Desde el punto de vista legal, Timal y Sánchez-Espinoza (2017) definen al plagio como una práctica desleal contra el derecho de autor que consiste en la apropiación de las ideas de otra persona que son presentadas

como propias. A pesar de que el plagio es recurrente, su estudio ha sido poco extendido más allá de la literatura y el arte. Si bien la formación técnica, la replicación y la difusión del conocimiento no son consideradas como plagio, sí lo son la copia, la imitación y el robo cuando se realiza con fines lucrativos tanto monetarios como de prestigio.

En las instituciones de educación superior, Morales y Lujano (2021) indican que el plagio no es definido desde el marco legal sino por los reglamentos y disposiciones de cada institución. En su estudio documental los autores identifican que solo cuatro universidades públicas autónomas mexicanas definen el plagio de forma explícita en sus marcos normativos; de manera global el plagio es definido como un acto ilícito de deshonestidad académica que consiste en presentar como propias las ideas, imágenes y trabajos ajenos, en perjuicio del derecho de autor.

Adicionalmente Turnitin (2021) establece doce categorías para definir el plagio, las cuales van de menor a mayor gravedad: colusión estudiantil, plagio involuntario, copiado y pegado, paráfrasis sin citación, autoplagio, plagio de códigos de programación, plagio de mosaico, alteración de referencias, modificación manual de textos, modificación con *software* de textos, compraventa de trabajos y falsificación de datos. A pesar de que estas categorías se presentan en la cotidianidad de la educación superior, varias de ellas están pendientes de ser reconocidas dentro de las normatividades universitarias como un problema de deshonestidad académica.

#### **4) ¿CUÁLES SON LAS IMPLICACIONES DE INCURRIR EN EL PLAGIO ACADÉMICO?**

A pesar de que Timal y Sánchez-Espinoza (2017) mencionan que el plagio académico no tiene implicaciones o consecuencias legales para quien lo ha cometido (excepto cuando el autor original de la obra presenta una denuncia en persona), Morales y Lujano (2021) señalan que, desde las instituciones educativas, las consecuencias del plagio están ligadas al rol de quien lo comete, y según cada reglamento la responsabilidad total recae sobre el estudiante, en menor medida en el docente y rara vez en el personal administrativo.

## Las caras del prisma en la formación de investigadores

Las consecuencias inmediatas de cometer plagio académico para el estudiante van desde la anulación de la entrega de una tarea o la reprobación de un curso hasta la invalidación de exámenes profesionales con la posibilidad de volver a presentarlo después de un tiempo estipulado por una comisión especializada. Para los investigadores e instituciones, la principal consecuencia de cometer plagio académico es el desprestigio que puede acarrear un escándalo para los involucrados si el plagio se hace público (Morales y Lujano, 2021).

### **5) ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE PUEDEN PREVENIR LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA REFERENTE AL PLAGIO?**

Timal y Sánchez-Espinoza (2017) indican que un comienzo para la prevención del plagio académico es la creación y difusión de reglamentos internos donde las instituciones señalen explícitamente la definición de plagio y estipulen las consecuencias que este conlleva para los involucrados.

Por su parte, Cortés-Vera (2019) asume una cultura de integridad académica que permite ejercer acciones para identificar el plagio por medio del uso de citación, la realización del parafraseo, la promoción de los valores universitarios y la predicación con el ejemplo de los integrantes de la comunidad universitaria (funcionarios, investigadores, profesores y estudiantes).

Al igual que los autores mencionados, Cebrián-Robles et al. (2021) señalan que las iniciativas universitarias como cursos de formación para estudiantes en temas de deshonestidad académica, en particular acerca del plagio, permiten generar conciencia sobre este problema y transitar así de una cultura punitiva del plagio hacia una cultura formativa de su omisión, en la cual se encontrarán involucrados todos los actores de la institución educativa.

## CONCLUSIÓN

Ante la consideración de la responsabilidad primaria que tiene un investigador en su ejercicio profesional para contribuir al desarrollo de la ciencia, planteamos como objetivo del presente ensayo: realizar una reflexión teórica-metodológica de los criterios de ética aplicables a la integridad académica respecto al plagio en el ejercicio de la investigación educativa.

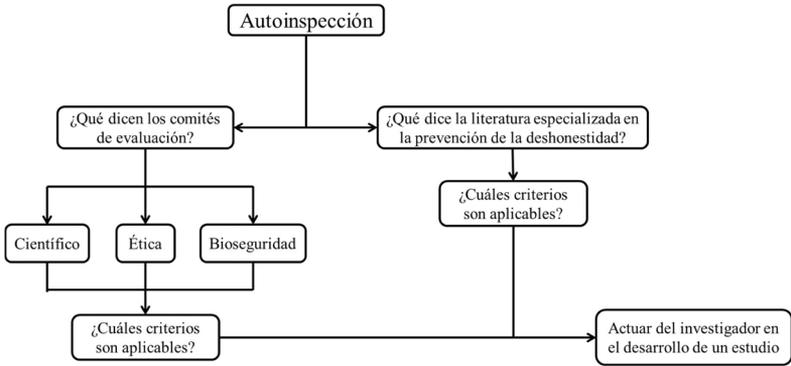
Para dar respuesta al objetivo planteado realizamos una revisión documental con la guía de cinco preguntas referentes a la integridad académica y el plagio; con las preguntas de corte teórico “1) ¿Qué es la integridad académica?” y “3) ¿Qué se considera plagio académico?” conceptualizamos una postura de la integridad académica y el plagio, mientras que con las preguntas de corte metodológico “2) ¿Cómo atienden la integridad académica las instituciones de educación superior?”, “4) ¿Cuáles son las implicaciones de incurrir en el plagio académico?” y “5) ¿Cuáles son los criterios que pueden prevenir la deshonestidad académica referente al plagio?” ejemplificamos la situación actual que se da en la universidad respecto a ambos tópicos.

Los autores expuestos en la revisión documental mencionan que el plagio en el ámbito académico es una práctica que queda al margen de las leyes de derecho de autor y no es punible de forma legal, por lo que coinciden en la necesidad y responsabilidad que tienen las instituciones de educación superior de establecer, difundir y evaluar que sus marcos normativos (leyes orgánicas, reglamentos, códigos de ética, etc.) señalen una postura acerca de la integridad académica y el plagio, de manera que hagan explícitas las consecuencias de incurrir en tales prácticas.

Por su parte, el investigador educativo debe de vigilar su propio ejercicio de investigación mediante una autoinspección (Figura 1). La autoinspección refiere al acto de analizar y sistematizar el quehacer del propio investigador, de manera que se informe sobre los lineamientos de los comités aplicables a su labor y de la literatura especializada para la prevención de la deshonestidad académica y el plagio.

Figura 1

Autoinspección del ejercicio de investigación educativa



Finalmente, es una necesidad para el avance de la ciencia que quienes se dedican a la investigación lo realicen dentro de los marcos éticos aplicables para su quehacer científico, por lo que planteamos que el esquema de autoinspección es una herramienta metodológica que permite al investigador generar una cultura de integridad académica, la cual le brinda una vigilancia continua sobre el desarrollo de las distintas etapas de su trabajo investigativo; la autoinspección es complementaria con las iniciativas que propongan las instituciones de educación superior, los lineamientos de los distintos comités de evaluación, el uso de *software* antiplagio para la detección de coincidencias en los reportes, y el trabajo colegiado de grupos interdisciplinarios para la evaluación de la investigación realizada.

## REFERENCIAS

- Abreu, A. (2017). La ética en la investigación educativa. *Revista Científica*, 2(4), 338-350. <https://doi.org/10.29394/scientific.issn.2542-2987.2017.2.4.19.338-350>
- Álvarez-Mendiola, G. (2020). El objeto de estudio y las decisiones metodológicas en la investigación educativa. En B. Sánchez-Luján y R. Hinojosa-Luján (coords.), *Trazas de la investigación educativa en la experiencia de sus Quijotes*. Re-

- flexiones y aportes* (pp. 21-41). Red de Investigadores Educativos Chihuahua. <https://rediech.org/omp/index.php/editorial/catalog/book/14>
- Cebrián-Robles, V., Raposo-Rivas, M., Ruiz-Rey, F., y De La Serna, M. (2021). Student proposals to prevent academic plagiarism. *IJERI: International Journal of Educational Research and Innovation*, (16), 223-235. <https://doi.org/10.46661/ijeri.6154>
- Cortés-Nájera, M. (2022). La integridad académica, un desafío en tiempos de pandemia. *Con-Ciencia Boletín Científico de la Escuela Preparatoria No. 3*, 9(17), 96-99. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa3/issue/view/362>
- Cortés-Vera, J. (2019). *Hacia universidades libres de plagio académico: un llamado a la acción participativa*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. <https://elibros.uacj.mx/omp/index.php/publicaciones/catalog/book/149>
- Escudero-Nahón, A., y López-Quiroz, E. (2020). Integridad académica en los estudios de posgrado: una revisión sistemática de la literatura especializada. *Educaticonciencia*, 23(24), 5-29. <https://tecnocientifica.com.mx/educateconciencia/index.php/revistaeducate/article/view/37>
- Espinoza, E., y Calva, D. (2020). La ética en las investigaciones educativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 333-340. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1652>
- Morales, M., y Lujano, I. (2021). Entre la integridad académica y el plagio estudiantil ¿qué dicen las universidades públicas mexicanas en su normatividad? *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 29(166). <https://doi.org/10.14507/epaa.29.5635>
- Paz-Maldonado, E. (2018). La ética en la investigación educativa. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 6(1), 45-51. <https://doi.org/10.26423/rcpi.v6i1.219>
- Ramírez-Arellano, J. (2020). Formación para la investigación en los estados del conocimiento del COMIE: ¿Qué se hizo y qué falta por hacer? En B. Sánchez-Luján y R. Hinojosa-Luján (coords.), *Trazas de la investigación educativa en la experiencia de sus Quijotes. Reflexiones y aportes* (pp. 337-352). Red de Investigadores Educativos Chihuahua. <https://rediech.org/omp/index.php/editorial/catalog/book/14>
- Rodríguez-Bernal, Y. (2022). La integridad académica en el marco de los ambientes virtuales de aprendizaje en educación superior. *Acta Scientiæ Informaticæ*, 5(5), 2022. <https://revistas.unicordoba.edu.co/index.php/asinf/article/view/2726>

## Las caras del prisma en la formación de investigadores

- Sánchez-Luján, B. (2020). La investigación educativa en voces de sus actores. En B. Sánchez-Luján y R. Hinojosa-Luján (coords.), *Trazas de la investigación educativa en la experiencia de sus Quijotes. Reflexiones y aportes* (pp. 55-67). Red de Investigadores Educativos Chihuahua. <https://rediech.org/omp/index.php/editorial/catalog/book/14>
- Timal, S., y Sánchez-Espinoza, F. (2017). El plagio en el contexto del derecho de autor. *Revista de Ciencias Sociales-TLA-MELAU*, 42, 48-67 <http://dx.doi.org/10.32399/rtla.11.42.281>
- Turnitin (2021). *Los 12 tipos de trabajo no original más comunes*. <https://www.turnitin.com/es/infographics/prevencion-de-plagio>
- Villalta, M., Garrido, A., y San Martín, J. (2022). Criterios éticos para revisar investigaciones en ciencias sociales. Sistematización de una experiencia. *Empiria. Revista de metodología de Ciencias Sociales*, (54), 145-167. <https://doi.org/10.5944/empiria.54.2022.33739>